

Número de expediente: CY/ce-24221/71.

Origen de la línea: E. T. número 489, «Barriada Tortonyés».

Final de la misma: E. T. número 2.012, «Mutua Manresana».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,320, tendido subterráneo.

Conductor: Cable subterráneo 3 (1 x 50) milímetros cuadrados Cu.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA. y otro de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—323-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: CY/ce-599/71.

Origen de la línea: Línea 25 KV. a E. T. número 68, «Mosén Canyis».

Final de la misma: E. T. número 2.089, «Escuelas».

Término municipal a que afecta: Monistrol de Montserrat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,523.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—330-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.—AT-512 bis.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 52, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de las instalaciones de servicio público en Guijo de Santa Bárbara, construyendo un nuevo centro de transformación intertemporal de 50 KVA., a 13.200±5 10% / 230-133 V., en diferente emplazamiento y modificación de la línea de alta tensión, a 13,2 KV., para enganchar en la nueva línea Jaraíz-Viandar y derivaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 15 de febrero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gardillas Regodón.—534 B

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., desde la subestación «Huerta de Figueroa» hasta la subestación «Cruz de Juárez», en Córdoba, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

1. Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 66 KV., desde la subestación «Huerta de Figueroa» hasta la subestación «Cruz de Juárez», en Córdoba, aérea en 2.400 metros de longitud desde la subestación «Huerta de Figueroa», pasando a subterránea en 1.300 metros en las proximidades de la subestación «Cruz de Juárez», ambas líneas de doble circuito. El conductor a emplear será cable de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección cada circuito en la parte aérea y los apoyos serán torres metálicas, y de 3 x 300 milímetros cuadrados de sección en la parte subterránea, también cada circuito.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.º Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º Se cumplirán los condicionados establecidos por los siguientes Organismos, copia de los cuales se adjuntan:

a) Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en su escrito de fecha 25 de junio de 1971.

b) Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su escrito de fecha 23 de julio de 1971.

c) Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en su escrito de fecha 24 de julio de 1971.

4.º La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

5.º Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell.—1.258-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, número 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a E. T. Manso Cordonets, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión:  
Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Olot-Bañolas.  
Final de la misma: En la E. T. Manso Cordonets.  
Término municipal a que afecta: Argelaguer.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,014  
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Un solo vano, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Edificio con transformador de 100 KVA a 25/0.380 0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe imponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.398 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.079, R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de la nueva instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Desplazamiento de la línea de 11 KV. y estación transformadora «Simó», en término municipal de Palau de Anglesola.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea de la S. E. Mollerusa a estación transformadora Poal (A-3.012, R. L. T.)

Final de la línea: Estación transformadora número 155, «Simó».

Término municipal afectado: Palau de Anglesola.

Tensión en KV.: 11.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Sitá en las afueras de Palau de Anglesola, estación transformadora número 115, «Simó».

Tipo y potencia: Interior, 1 transformador de 400 KVA. de 11/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.341 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 17.89, R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista

en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red de alta tensión con línea de 25 KV. a estación transformadora «Crehuet», en término municipal de Rialp.

Origen de la línea: Apoyo número 108 de la línea Llavorsí-Baró.

Final de la línea: Estación transformadora «Crehuet».

Término municipal afectado: Rialp.

Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Término municipal de Rialp, estación transformadora «Crehuet».

Tipo y potencia: Mampostería, 1 transformador de 25 KVA., amperios de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 28 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.340 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 481 metros.

Objeto: Incorporar a la red de «Fensa» la energía producida en la central de Sangüesa.

Origen: Central hidráulica de Sangüesa.

Final: Apoyo número 11 de la línea Sangüesa-Liédena.

Apoyos: Apoyos de hormigón de alineación y pórtico de hormigón de anclaje.

Conductor: Aluminio-acero de 95,08 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Términos municipales de Rocaforte y Sangüesa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en septiembre de 1971, y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Pamplona, 28 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—253 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes: